MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION Y DESARROLLO COMUNITARIO ESTUDIOS PREVIOS

FECHA DE ELABORACIÓN			**DEPENDENCIA RESPONSABLE**		**TIPO DE CONVENIO**
16	**11**	**2023**	**SECRETARIA DE EDUCACION Y DESARROLLO COMUNITARIO**		**CONVENIO DE ASOCIACIÓN**
BPIM NO.			**202276248001 4-2**	**FECHA DE RADICADO:**	
NOMBRE DEL PROYECTO			**FORTALECIMIENTO Y GARANTIA DE ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE EL CERRITO**		
OBJETO DEL CONVENIO:			**“CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE EL CERRITO Y ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA FORTALECER Y REALIZAR SEGUIMIENTO A LA POLÍTICA LA CUAL ADOPTA LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON ORIENTACIONES SEXUALES E IDENTIDADES DE GENERO DIVERSAS A TRAVÉS DEL ACUERDO MUNICIPAL 004 DE 2022.".**		
MODALIDAD DE SELECCIÓN:			**ARTÍCULO 5° DECRETO 092 DE 2017 - ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES.**		
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO:			**KARINA CENTENO RANGEL – SECRETARIA DE EDUCACION Y DESARROLLO COMUNITARIO**		
INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			**NUMERO: 1375** **FECHA DE EXPEDICIÓN: 31 DE OCTUBRE DEL 2023** **FECHA DE VENCIMIENTO:** **VALOR: $ 67.211.415**		

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER:**

Al Municipio de El Cerrito, como entidad fundamental de la división político-administrativa del estado le corresponde prestar los servicios que determine la Ley, construir obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, es necesario dar cumplimiento a dichas funciones asignadas por la Constitución y las

leyes a las entidades territoriales y a sus representantes legales; esto en razón a ciertas actividades efectuadas por esta Administración, que están incluidas en los planes y programas del Municipio.

La administración Municipal como ente territorial debe dar cumplimiento a los fines del estado, consagrados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Que la Constitución Política de Colombia, Artículo 315, numerales 1 y 3 establece como atribuciones del alcalde:

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.

3. Dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

El artículo 70 de la constitución política, establece que el Estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, es así que de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la ley 397 de 1997, a través de las entidades territoriales, se fomentan las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

De acuerdo con lo anterior, en procura del fortalecimiento del tejido social del municipio se hace necesario e indispensable el fortalecer y realizar el seguimiento de la política pública de la comunidad LGBITQ+, el implementar iniciativas que permitan generar espacios, ambientes y procesos que promuevan la aprehensión de actitudes para la gestión de paz, seguridad, sana convivencia y cultura de la legalidad en población LGBTIQ+, que como fines esenciales del Estado servir a la comunidad,

promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios y derechos consagrados en la carta magna.

En los últimos años se han acentuado las violencias contra personas LGBTIQ+ en la región y, a pesar de los avances significativos en materia de derechos, de procesos de movilización colectiva, desarrollo de políticas públicas en diversidad sexual y de género en algunos departamentos, en la región, persiste una serie de prejuicios que se reproducen y expresan en prácticas de discriminación y exclusión. Lo anterior sin contar con el sin número de personas LGBTI que sufren violencias desde sus hogares, siendo apartadas a temprana edad de sus familias y entornos protectores, enfrentando con ello un ciclo de barreras en el acceso a la educación, la salud, la justicia, el empleo formal, entre otras. De esta manera, el control ejercido por estos grupos, que históricamente han actuado motivados por prejuicios, ha precarizado los escenarios de vida de las personas LGBTIQ+. Igualmente, la falta de garantía de derechos se refleja en todos los escenarios.

Así las cosas, desde la Administración Municipal se adoptó la política pública para la garantía de los derechos de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas en El Cerrito, como se encuentra establecido en la normatividad, como lo establece ley Antidiscriminación 1482 de 2011, esta ley tiene por objeto garantizar la protección de los derechos de una persona, grupo de personas, comunidad o pueblo, que son vulnerables a través de actos de racismo o discriminación por orientación sexual y de género. El Decreto 410 del 01 de marzo de 2018, por el cual se adiciona el Título 4 a la Parte 4 del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, sobre sectores sociales LGBTIQ+ y personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, Capítulo 1 sobre prevención de la discriminación por razones de orientación sexual e identidad de género, mediante la promoción de la acción afirmativa #AquíEntranTodos.

Es por ello que se hace necesario el dar cumplimiento a la **POLÍTICA PÚBLICA DEL ACUERDO MUNICIPAL 004 DEL 2022**, para la **GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON ORIENTACIONES SEXUALES E IDENTIDADES DE GÉNERO DIVERSAS.**

Aunado a lo anterior, dentro de la Misión de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO, se tiene que es la responsable del desarrollo de las políticas y cumplimiento de las competencias en los sectores de educación, la cultura y el deporte como soportes fundamentales de la transformación mental, ética, física y cultural de la sociedad, para la búsqueda de un desarrollo armónico del Municipio; atiende la formulación y ejecución de los planes y programas sectoriales, dirigiendo su

acción con base en los propósitos, prioridades y políticas del Plan Municipal de Desarrollo, por tanto, le corresponde ejecutar las siguientes funciones programáticas y procesos.

De lo anterior y una vez revisada la planta de personal del Municipio, se ha podido establecer que no se cuenta con el personal idóneo suficiente para atender la necesidad antes mencionada y se requiere aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y logísticos para fortalecer y realizar seguimiento a la política la cual adopta la garantía de los derechos de las personas con orientaciones sexuales e identidades de genero diversas a través del acuerdo municipal 004 de 2022.".

En consecuencia, la entidad requiere celebrar un convenio de asociación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro con idoneidad y experiencia relacionada con el objeto y las actividades a desarrollar, con el fin de fortalecer los procesos que debe adelantar la entidad en procura del interés público y las necesidades de la comunidad, de acuerdo con la normatividad legal vigente.

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Indique el o los códigos de clasificación de bienes y servicios UNSPSC hasta nivel de clase o producto en los cuales la Dependencia clasifica este proceso de contratación. Recuerde que para promover la pluralidad de oferentes es importante clasificar la compra en las diversas opciones de códigos que le sean aplicables.

Código UNSPSC	PRODUCTO
93141501	Servicios de política social
93141506	Servicios de bienestar social
93141514	Servicios socioculturales.

2. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El proyecto objeto del presente estudio se encuentra incluido en el Plan Anual de adquisiciones.

SÍ	X	NO	

CÓDIGOS	MODALIDAD	OBJETO
93141501 93141506 93141514	CONTRATACION DIRECTA	**"CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE EL CERRITO Y ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA FORTALECER Y REALIZAR SEGUIMIENTO A LA POLÍTICA LA CUAL ADOPTA LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON ORIENTACIONES SEXUALES E IDENTIDADES DE GENERO DIVERSAS A TRAVÉS DEL ACUERDO MUNICIPAL 004 DE 2022".**

ANALISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe proceder a realizar el estudio del sector, el cual cubre las siguientes áreas:

ASPECTOS GENERALES:

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades del Municipio del Cerrito y a obtener el mayor valor por el dinero público. Para cumplir con este objetivo, la Secretaría de Educación y Desarrollo Comunitario debe conocer claramente cuál es su necesidad y determinar la mejor manera en que el mercado puede satisfacerla.

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales elaborar el análisis de sector durante la etapa de planeación de un proceso de contratación pública, el cual busca orientar a la Entidad Estatal en la definición requisitos habilitantes y técnicos de su proceso, así como en la caracterización de su mercado e identificación de posibles riesgos del proceso de selección.

En este orden de ideas, se realiza el presente análisis del sector para la contratación que tiene por objeto: ***"CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE EL CERRITO Y ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA FORTALECER Y REALIZAR SEGUIMIENTO A LA POLÍTICA LA CUAL ADOPTA LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON ORIENTACIONES SEXUALES E IDENTIDADES DE GENERO DIVERSAS A TRAVÉS DEL ACUERDO MUNICIPAL 004 DE 2022."***, el cual tiene entre sus propósitos definir los criterios técnicos, financieros y jurídicos que debe tener en cuenta la Entidad en el proceso que está realizando.

ECONÓMICO:

La Secretaría de Educación y Desarrollo Comunitario de la Alcaldía de El Cerrito, Valle del Cauca, mediante el análisis del sector que está realizando, revisa algunos factores y variables económicas que puedan afectar el entorno y funcionamiento de las Empresas y el sector económico al que pertenecen, en cuanto a oportunidades de aumentar beneficios y también conocer la estructura del sector en que se mueve, ya que ello influirá en competencias y rentabilidad.

El proceso que se adelanta pertenece al sector público, ya que se va a celebrar un contrato de Interés Público, pero el desarrollo de las actividades que debe realizar el contratante pertenece al sector servicios o sector terciario el cual engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales.

La medición y el análisis del comportamiento del sector son instrumentos claves en el diseño de políticas económicas y en la elaboración de planes y programas gubernamentales. Por ende, las estadísticas derivadas de la inversión en el sector antes mencionado, resulta indispensable para la correcta toma de decisiones de las autoridades públicas y del público en general, a continuación, se revisan cifras estadísticas y económicas que intervienen en la economía del proceso que adelanta.

Producto Interno Bruto – PIB

En el segundo trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 12,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Explotación de minas y canteras crece 3,8% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual). Durante el primer semestre de 2023pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 1,7%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual). • Actividades financieras y de seguros crece 12,7% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual). • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario decrece 1,0%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

• Actividades financieras y de seguros decrece 3,0%.

• Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 2,9%.

• Industrias manufactureras decrece 2,6%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2023pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023pr-II / 2022pr-II	2023pr-/ 2022pr	2023pr-II / 2023pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,3	0,4
Explotación de minas y canteras	3,8	4,1	1,1
Industrias manufactureras	-4,0	-1,6	-2,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,3	1,3	1,2
Construcción	-3,7	-3,6	0,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-3,2	-1,3	-2,9
Información y comunicaciones	1,1	1,8	0,5
Actividades financieras y de seguros	3,7	12,7	-3,0
Actividades inmobiliarias	1,8	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-0,2	0,8	-0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	3,2	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	12,2	15,5	-2,2
Valor agregado bruto	**0,3**	**1,6**	**-1,0**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,8	2,4	-0,3
Producto Interno Bruto	**0,3**	**1,7**	**-1,0**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Administración pública y defensa:

En el segundo trimestre de 2023pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12): • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 3,5%. • Educación crece 3,9%. • Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 3,4%, explicado por: •

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 5,9%. • Educación crece 4,0%. • Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,8%.

Tabla 12. Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2023[pr]

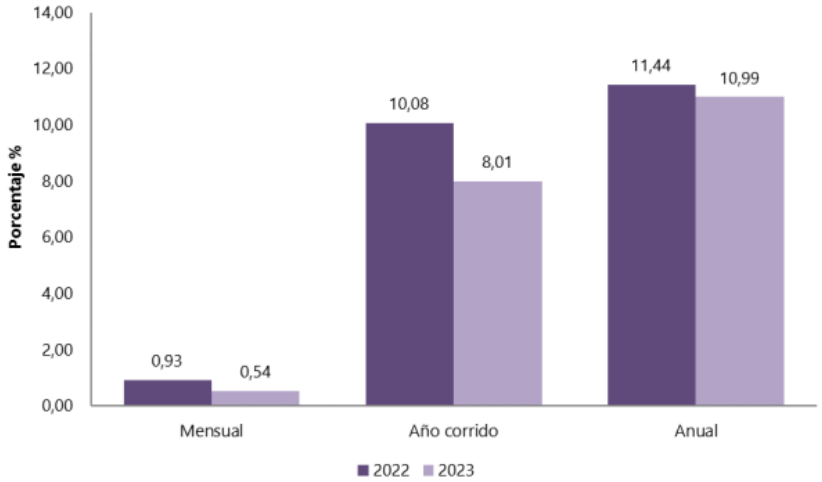
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023[pr]-II / 2022[pr]-II	2023[pr]/ 2022[pr]	2023[pr]-II / 2023[pr]-I
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	3,5	1,5	5,9
Educación	3,9	2,6	4,0
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	6,4	6,1	0,8
Administración pública y defensa [1]	**4,5**	**3,2**	**3,4**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Índice del Precio al Consumidor (IPC)

En el boletín técnico del DANE de Índice del Precio al Consumidor (IPC) publicado el 06 de octubre de 2023, el IPC registró:

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Septiembre 2022 - 2023



En el mes de septiembre de 2023, el IPC registró una variación de 0,54% en comparación con agosto de 2023, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,54%): Educación (1,79%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,82%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,74%), Bienes y servicios diversos (0,68%) y, por último, Transporte (0,67%). Por debajo se ubicaron: Salud (0,46%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,40%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,32%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Prendas de vestir y calzado (0,20%), Recreación y cultura (0,19%) y, por último, Información y comunicación (0,07%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2022 - 2023

		2022		2023	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	0,80	0,03	1,79	0,07
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,46	0,01	0,82	0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,61	0,31	0,74	0,14
Bienes y servicios diversos	5,36	1,21	0,06	0,68	0,04
Transporte	12,93	0,69	0,09	0,67	0,09
TOTAL	100,00	0,93	0,93	0,54	0,54
Salud	1,71	0,51	0,01	0,46	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,57	0,18	0,40	0,12
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,65	0,07	0,32	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	1,03	0,10	0,28	0,03
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,33	0,04	0,20	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,69	0,02	0,19	0,01
Información y comunicación	4,33	0,09	0,00	0,07	0,00

Variación y contribución anual por divisiones de gasto.

En el mes de septiembre de 2023, el IPC registró una variación de 10,99% en comparación con septiembre de 2022. En el último año, las divisiones Transporte (18,56%), Restaurantes y hoteles (15,32%), Bebidas alcohólicas y tabaco (13,33%), Bienes y servicios diversos (12,05%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (11,47%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (11,36%) y, por último, Educación (11,25%) se ubicaron por encima del promedio nacional (10,99%). Entre tanto, las divisiones Salud (10,33%), Recreación y cultura (8,60%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (7,79%), Prendas de vestir y calzado (5,79%) y, por último, Información y comunicación (0,43%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2022 - 2023

		2022		2023	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12,93	9,59	1,23	18,56	2,33
Restaurantes y hoteles	9,43	16,27	1,60	15,32	1,57
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	6,91	0,12	13,33	0,22
Bienes y servicios diversos	5,36	10,81	0,57	12,05	0,63
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	26,62	4,53	11,47	2,22
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	16,20	0,65	11,36	0,47
Educación	4,41	5,77	0,23	11,25	0,43
TOTAL	100,00	11,44	11,44	10,99	10,99
Salud	1,71	8,24	0,14	10,33	0,17
Recreación y cultura	3,79	5,24	0,19	8,60	0,30
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,92	2,25	7,79	2,44
Prendas de vestir y calzado	3,98	5,05	0,18	5,79	0,19
Información y comunicación	4,33	-6,65	-0,25	0,43	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

TASA DE DESEMPLEO

Según el boletín técnico del DANE, para el mes de septiembre de 2023, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,3%, lo que representó una disminución de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (10,7%). la tasa global de participación se ubicó en 64,2%, mientras que en septiembre de 2022 fue 64,1%. finalmente, la tasa de ocupación fue 58,3%, lo que representó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (57,2%).

Gráfico 1. Tasa global de participación, ocupación y desocupación
Total nacional
Septiembre (2015 - 2023)



Fuente: DANE, GEIH.

TOTAL, NACIONAL TRIMESTRE

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre julio - septiembre de 2023 fue 9,4%, lo que representó una disminución de 1,4 puntos porcentuales respecto al trimestre julio - septiembre de 2022 (10,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,5%, lo que significó un aumento de 0,8 puntos porcentuales frente al trimestre julio – septiembre de 2022 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,4%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al trimestre julio - septiembre de 2022 (56,8%).

Gráfico 4. Tasa global de participación, ocupación y desocupación
Total nacional
Julio - septiembre (2015 - 2023)



Fuente: DANE, GEIH.

POBLACIÓN OCUPADA

En el mes de septiembre de 2023, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.107 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,1 puntos porcentuales); seguido de Transporte y almacenamiento (1,0 puntos porcentuales), y Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios con 0,7 puntos porcentuales.

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad*
Total nacional
Septiembre (2022 - 2023)

Rama de actividad	Total Nacional				
	Septiembre 2022	Septiembre 2023	Distribución % 2023	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.389	23.107	100	717	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.618	2.854	12,4	236	1,1
Transporte y almacenamiento	1.669	1.902	8,2	232	1,0
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	1.830	1.986	8,6	156	0,7
Información y comunicaciones	366	479	2,1	113	0,5
Actividades inmobiliarias	241	283	1,2	42	0,2
Industrias manufactureras	2.427	2.467	10,7	41	0,2
Construcción	1.488	1.526	6,6	38	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y GFstión de desechos^	608	637	2,8	29	0,1
Comercio y reparación de vehículos	4.030	4.050	17,5	20	0,1
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.740	1.747	7,6	7	0,0
Alojamiento y servicios de comida	1.650	1.621	7,0	-28	-0,1
Actividades financieras y de seguros	464	399	1,7	-64	-0,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.250	3.152	13,6	-98	-0,4

Fuente: DANE, GEIH.

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN POSICIÓN OCUPACIONAL

En septiembre de 2023, Obrero, empleado particular y Obrero, empleado del gobierno fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 2,6 y 0,6 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Septiembre (2022 - 2023)

Posición ocupacional	Total				
	Septiembre 2022	Septiembre 2023	Distribución % 2023	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.389	23.107	100	717	
Obrero, empleado particular	9.435	10.008	43,3	573	2,6
Obrero, empleado del gobierno	853	993	4,3	140	0,6
Jornalero o Peón	668	700	3,0	32	0,1
Trabajador por cuenta propia	9.623	9.621	41,6	-2	0,0
Trabajador familiar sin remuneración	454	451	2,0	-3	0,0
Empleado doméstico	671	666	2,9	-4	0,0
Patrón o empleador	664	651	2,8	-13	-0,1

Fuente: DANE, GEIH.

BALANCE 2021 Y 2022 Y PERSPECTIVAS 2023

Los dos últimos años muestran una ruptura en la historia económica. Hablábamos de ciclos económicos, tendencias que se fortalecían o se revertían o se referenciaban a crisis transitorias en el mundo. El reto era ser productivos, incluyentes y competitivos, insertarse en las cadenas globales de valor y ajustarse a la cuarta revolución industrial. El alcance iba más allá de lo económico en lo social, ambiental y los derechos humanos. Estas siguen siendo prioridades.

No obstante, es evidente que se deben responder a las nuevas condiciones y un ejemplo ha sido la pandemia que puede considerarse un punto de quiebre, incluyendo su dimensión económica. Con este panorama, cómo se caracteriza el 2021. Una posibilidad sería hablar de una nueva normalidad, reconfiguración de las cadenas globales de valor, la tormenta perfecta o la digitalización de la economía.

Pero por fortuna, el 2021 ha sido también el año de la reactivación. El mundo logró superar una contracción económica del -3,1%, para situarse en una senda de alto

crecimiento (5,9%), donde el dinamismo ha sido mayor de lo esperado. En Colombia la reactivación se evidenció con uno de los mayores crecimientos de la región.

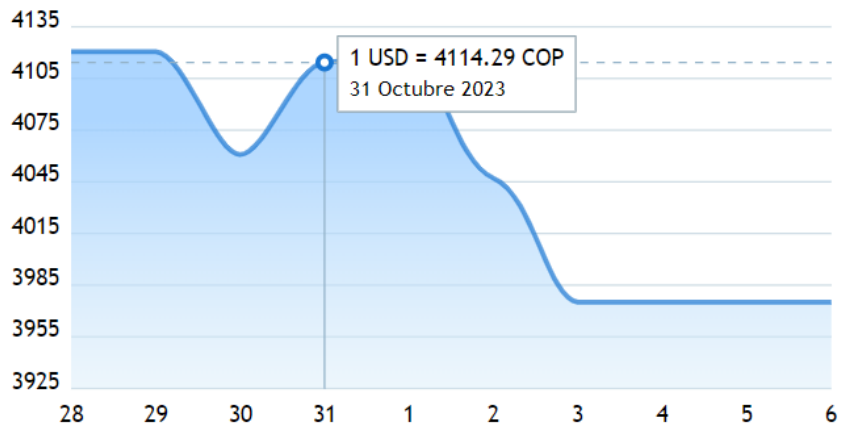
VARIACIÓN DE TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO – TRM

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Martes 31 de Octubre 2023	4,060.83 COP
Lunes 30 de Octubre 2023	4,120.62 COP
Domingo 29 de Octubre 2023	4,120.62 COP

La cotización del dólar en Colombia para noviembre del 2023 bajó 72.02 Pesos, equivalente a un descenso del 1.78% con respecto al día anterior. Alcanzó el nivel más bajo en más de un mes (desde 2023-09-25). La TRM disminuyó un 21.41% (1082.93 Pesos) en referencia al mismo día del año anterior y se redujo un 5.06% (211.92 Pesos) comparando con el mismo día del mes anterior.

GRÁFICA



OTROS ASPECTOS:

La economía mundial está entrando en una pronunciada desaceleración en medio de las nuevas amenazas derivadas de las variantes de la COVID-19 y el aumento de la inflación, la deuda y la desigualdad de ingresos, lo que podría poner en peligro la recuperación de las economías emergentes y en desarrollo, según la edición más reciente del informe *Perspectivas económicas mundiales*, que publica el Banco Mundial. Se espera que el crecimiento mundial se desacelere notablemente, del 5,5 % en 2021 al 4,1 % en 2022 y al 3,2 % en 2023, a medida que la demanda reprimida se disipe y vaya disminuyendo el nivel de apoyo fiscal y monetario en todo el mundo. *(Banco Mundial).*

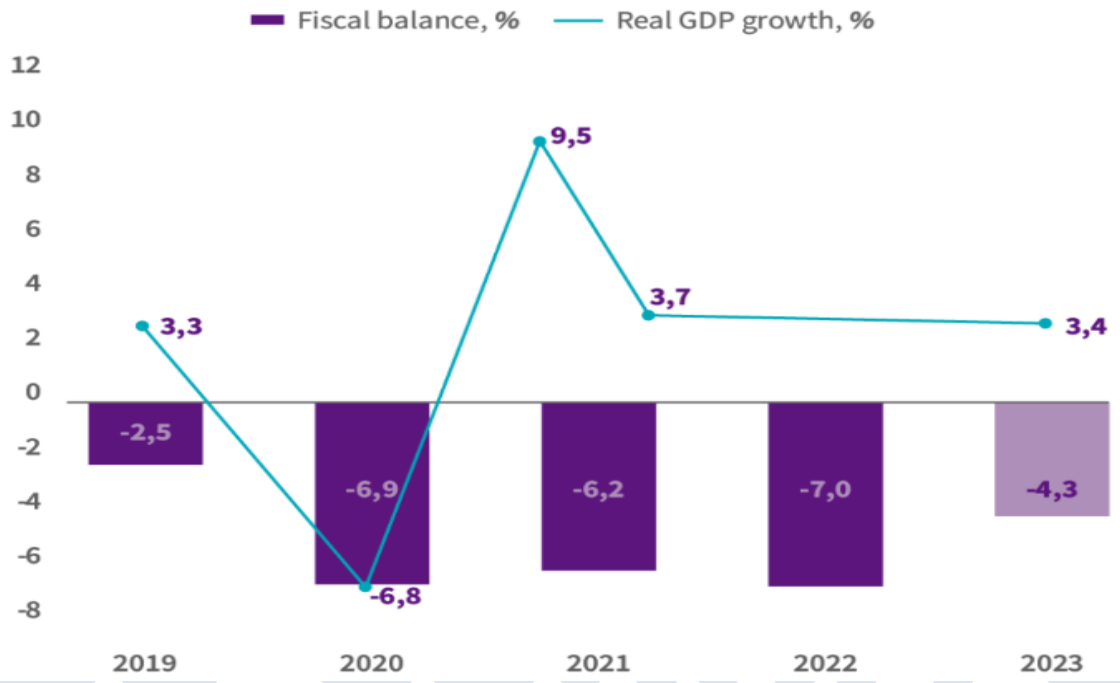
La desaceleración coincidirá con la ampliación de la divergencia entre las tasas de crecimiento de las economías avanzadas y las de las emergentes y en desarrollo. Se espera que, en las economías avanzadas, el crecimiento disminuya del 5 % en 2021 al 3,8 % en 2022 y al 2,3 % en 2023, un ritmo que, si bien más lento, será suficiente para restablecer las tendencias previas a la pandemia en la producción y la inversión. En las economías emergentes y en desarrollo, en cambio, se espera que el crecimiento caiga del 6,3 % en 2021 al 4,6 % en 2022 y al 4,4 % en 2023. Para ese año, las economías avanzadas habrán logrado recuperar por completo su producción; no obstante, en las emergentes y en desarrollo, esta se mantendrá un 4 % por debajo de la tendencia anterior a la pandemia. Para muchas economías vulnerables, el revés será aún mayor: la producción de las economías frágiles y afectadas por conflictos se ubicará un 7,5 % por debajo de la tendencia previa a la pandemia, y la de los pequeños Estados insulares será un 8,5 % más baja.

LOGROS DE LA ECONOMÍA DE COLOMBIA EN 2022

A pesar del panorama político incierto, la economía colombiana parece ganar tracción: estimamos que el PIB, en términos reales, se ha recuperado a niveles previos a la pandemia desde el último trimestre de 2021 (+9,5%) después de la caída de -6,8% en 2020. La recuperación se debe, principalmente, a un fuerte repunte de la demanda interna, en parte provocado por el efecto rebote. Sin duda, también es una consecuencia positiva del impulso fiscal por parte del Gobierno para enfrentar la pandemia.

En contraste, otros países de Latinoamérica que no incrementaron el apoyo fiscal, se encuentran en una situación donde el crecimiento del PIB está estancado y no logra recuperarse a niveles previos a la pandemia. Sin embargo, uno de los retos más grandes para el crecimiento económico en Colombia es el desempleo, que aún no regresa a niveles anteriores a la crisis de la COVID-19, y cerró el año en un 11%. Esperamos que 2022 cierre con un 10,5% de desempleo y baje a 9,7% en 2023.

Por otro lado, es importante destacar que, a pesar de las presiones que ha generado la pandemia por la deuda externa, las finanzas públicas han venido mejorando: el déficit fiscal del 2021 fue de un 6,2% (frente al 7% proyectado por el Gobierno) y además el país goza de un buen momento en su caja con el precio del BRENT por encima de los 90 dólares americanos.



Cambios en los Presupuestos	Los cambios de los presupuestos se ven afectados por: 1. Cambios en el salario mínimo (cambio anual) 2. Tasa representativa del Mercado (TMR) (cambio semanal) 3. Índices de Precios al Consumidor (IPC) (Cambio Anual) 4. Asignación de la Inversión por parte de la Entidad Compradora 5. Cambios de las Políticas y/o Normas y/o Impuestos
Cambios en las normas de adquisición	Los cambios en las formas de modalidad que se pueden presentar son: 1. Licitación Publica 2. Selección abreviada de Menor Cuantía 3. Concurso de méritos 4. Contratación Directa Mínima Cuantía 5. Tienda virtual – Acuerdo Marco

Fluctuaciones del valor de las materias primas y costos de producción	Las fluctuaciones obedecen a: 1. Cambios en el Salario Mínimo (cambio anual) Mano de obra 2. Tasa Representativa del Mercado (TMR) (cambio semanal) Importadas. 3. Índices de Precios al Consumidor (IPC) (cambio anual) Incrementos en las Materiales Primas e Insumos, Nacionales
Inflación, devaluación y otros índices económicos	Índices que influyen directamente en los costos de los elementos a adquirir y por ende afecta a los presupuestos de las entidades compradoras

ASPECTOS REGULATORIOS

El marco legal del proceso de selección que se adelanta, está conformado de la siguiente manera:

Marco General

- Constitución Política de Colombia
- Decreto 092 de 2017.
- Ley 850 de 2003 (veedurías ciudadanas)
- Directiva 0013 de 2005 de la Procuraduría General de la Nación (por la cual se imparten unas instrucciones relacionadas con la aplicación de la hora legal.)
- Ley 1474 de 2011 (Estatuto anticorrupción)
- Decreto 4170 de 2011 (Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia compra eficiente)
- Decreto Ley 019 de 2012 (Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública)
- Decreto 791 de 2014 (Por el cual se reglamenta el artículo 72 de la Ley 1682 de 2013 y se modifica el artículo 18 del Decreto 1510 de 2013).
- Decreto 1082 de 2015 (por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional).
- Manuales expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente para el sistema de compras.
- Ley 1801 de 2016 Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La información de la demanda permite a la Educación y Desarrollo Comunitario, recopilar información histórica sobre cómo se ha contratado proyectos que impulsen programas y actividades de interés público y social, a través de acciones integrales que garanticen el cumplimiento de las políticas públicas, tendientes a la construcción de nuevas prácticas culturales de formación, gestión y desarrollo.
Por otra parte, y de acuerdo con la recomendación de Colombia Compra Eficiente, para la elaboración del análisis del sector es importante reflexionar en la necesidad del proceso que se adelanta, por tal razón antes de realizar el análisis de la demanda y con el fin de sustentar la necesidad, tomamos como fundamento el propósito y responsabilidades asignadas a la Alcaldía de El Cerrito, Valle del Cauca- Secretaría de Educación y Desarrollo Comunitario , Plan de Desarrollo y proyecto de inversión a desarrollar.

La Alcaldía de El Cerrito, tiene como misión Contribuir con el desarrollo y la atención efectiva de las necesidades de la comunidad en concordancia con los fines esenciales del Estado, a través de la equidad, inclusión social, prestación de servicios públicos, un manejo transparente y eficiente de sus recursos, que permita el mejoramiento de la calidad de vida mediante un desarrollo económico, social y territorial sostenible.

La contratación que se pretende realizar se encuentra incorporada en el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 "JUNTOS POR EL PROGRESO" y hace parte del presupuesto de la vigencia actual, de la siguiente manera:

LÍNEA ESTRATÉGICA: El Cerrito juntos por el progreso institucional, con mas seguridad y una justicia efectiva.
SECTOR: Inclusión social y reconciliación
PROGRAMA: Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad
PROYECTO: Fortalecimiento y garantía de atención, asistencia y reparación para la inclusión social y productiva de la población en situación de vulnerabilidad del Municipio de El Cerrito

*** ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?**

El sistema electrónico de contratación pública – SECOP ofrece la posibilidad de consultar los procesos de contratación de otras entidades estatales para analizar el

comportamiento de la contratación, los proveedores y precios lo que genera mejores decisiones de contratación, orienta la definición y verificación de la necesidad, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación, garantías plazos.

Revisados los antecedentes de la contratación del Municipio del Cerrito – Valle del Cauca, últimas vigencias se encontraron los siguientes procesos de igual o similar objeto contractual. Y se evidencian procesos realizados a través de la modalidad de contratación directa.

NOMBRE DE LA ENTIDAD	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	OBJETO A CONTRATAR	FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	NÚMERO DEL CONTRATO	NUMERO DE PROCESO	VALOR CONTRATO	NOM RAZ SOCIAL CONTRATISTA	URL CONTRATO
VALLE DEL CAUCA ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL CERRITO	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE LOS ADULTOS MAYORES PERTENECIENTES AL NIVEL I Y II DEL SISBEN Y DE AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN EN SITUACION DE MALTRATO POR DESCUIDO NEGLICENCIA ABANDONO CONFORME LOS DISPONE LA LEY 1276 DE 2009 LEY 1850 DE 2017 Y DEMAS NORMAS COMPLEMENTARIAS EN LA EJECUCION DEL 30 DEL TOTAL DE LOS RECURSOS DE LA ESTAMPILLA PROBIENESTAR DEL ADULTO MAYOR ENTRE EL MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE DE	2020 Dec 15 12:00:00 AM	CONVENIO ASOCIACION No 0022020	20-12-11445595	16.620.300	CENTRO HOGAR PARA LA TERCERA EDAD LA NOBLEZA SAN VICENTE	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-12-11445595

		LCACUA Y EL CENTRO HOGAR PARA LA TERCERA EDAD LA NOBLEZA DE SAN VICENTE RECAUDADOS EN EL AÑO 2020						
VALLE DEL CAUCA ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL CERRITO	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS Y ADMINISTRATIVOS CON EL CENTRO HOGAR PARA LA TERCERA EDAD LA NOBLEZA DE SAN VICENETE PARA LA ATENCION ALIMENTARIA Y MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONESDE VIDA DE LOS ABUELOS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD DEL CERRITO VALLE DEL CAUCA CON OCASION A LA URGENCIA MANIFIESTA DECRETADA POR LA PANDEMIA COVID19	2020 May 20 12:00:00 AM	CONCOP0012020	20-12-10791932	30.000.000	CENTRO HOGAR PARA LA TERCERA EDAD LA NOBLEZA DE SAN VICENTE	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-12-10791932

*** ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?**

Verificadas las plataformas del SECOP, se logra identificar algunos procesos que tienen relación con este objeto contractual. Se relacionan a continuación como referentes que valgan de consulta para la estructuración del presente proceso.

No. DE PROCESO	No. DE CONTRATO	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ESAL	PLAZO DEL CONTRATO

SED-PC-C092-DBEB-019-2023.	CO1.PCCNTR.5000956	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y económicos para desarrollar una estrategia de acompañamiento pedagógico y curricular a IED de Bogotá, con el fin de fortalecer los ambientes de aprendizaje y didácticas en las áreas de lenguaje y matemáticas	$417.676.387	Decreto 092 de 2017	COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	12 MESES
CONVENIO DE ASOCIACION SGOB 001 DE 2023	CONVENIO DE ASOCIACION No. 001 DE 2023	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, TECNICOS Y OPERATIVOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA RUTA COMPLETA DE INICIATIVAS QUE CONTRIBUYAN AL FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES ECONOMICAS MEDIANTE EL EM	$300.000.000	Decreto 092 de 2017	UNION TEMPORAL EMPRENDEDORES P'LANTE 2023	4 MESES

CD-2023-0254	CV0007	DESARROLLO CONJUNTO DE ESTRATEGIAS PARA PROMOVER LA TRANSFORMACIÓN CULTURAL Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, A TRAVÉS DE LA DIFUSIÓN DE CONOCIMIENTOS AMBIENTALES	811.428.571	Decreto 092 de 2017	FUNDACION ALIANZA TECNOLOGICA Y DESARROLLO EDUCATIVO	6 MESES

3. DESCRIPCION DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1. OBJETO DEL CONVENIO: "CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE EL CERRITO Y ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA FORTALECER Y REALIZAR SEGUIMIENTO A LA POLÍTICA LA CUAL ADOPTA LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON ORIENTACIONES SEXUALES E IDENTIDADES DE GENERO DIVERSAS A TRAVÉS DEL ACUERDO MUNICIPAL 004 DE 2022."

3.2. PLAZO DE EJECUCION DEL CONVENIO: El plazo de ejecución, contará a partir de la suscripción del Acta de inicio y estará vigente hasta el 26 de diciembre del 2023, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del convenio.

3.3. VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE PAGO: El valor estimado es por la suma de **OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($87.374.915).**

PARTICIPANTES	VALOR APORTADO	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
MUNICIPIO DE EL CERRITO	**$ 67.211.415**	**70%**
(ESAL)	**$ 20.163.500**	**30%**
TOTAL, APORTES:	**$ 87.374.915**	**100%**

3.4. DESEMBOLSOS DE LOS APORTES

EL MUNICIPIO desembolsará a LA ESAL, los aportes a la cuenta que se apertura en la entidad financiera para el manejo exclusivo de los recursos del convenio, aclarando que cada desembolso deberá contar con la aprobación de la supervisión del convenio. **El MUNICIPIO** efectuará el desembolso de sus recursos así:

UN PRIMER DESEMBOLSO por un valor de **VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($26.884.566)** equivalentes al cincuenta por ciento (40%) del valor del aporte, una vez se perfeccione el convenio y con la entrega del cronograma y plan de trabajo.

SEGUNDO DESEMBOLSO: la suma de **CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($40.326.849)**, equivalentes al veinticinco por ciento (60%) del valor del aporte, se cancelarán dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la presentación del informe final, previa certificación emitida por la supervisión del convenio y cumplimiento total de las actividades.

A su vez, de acuerdo a la propuesta presentada por **LA ESAL,** realizará un aporte por el valor **VEINTE MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 20.163.500),** para lo cual cuenta con el recurso en una entidad financiera, tal y como consta con la certificación bancaria adjunta a la propuesta.

La ESAL distribuirá su aporte en el pago del siguiente personal:

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	DIRECTOR DEL PROYECTO	UN	1	$ 6.000.000	$ 6.000.000
2	COMUNICADOR	UN	1	$ 3.500.000	$ 3.500.000
3	APOYO LOGISITICO	UN	6	$ 1.700.000	$ 10.200.000
4	PAPELERIA	UN	1	$ 463.500	$ 463.500
TOTAL					**$ 20.163.500**

PARAGRAFO PRIMERO: La ESAL deberá aacreditar ante el supervisor del Convenio, con los respectivos soportes contables, la legalización y justificación de los gastos efectuados con cargo a los aportes del Municipio para cumplir con el objeto del Convenio y reintegrarlos en caso de no ejecutarse en la misma proporcionalidad de los aportes.

PARAGRAFO SEGUNDO: En este presupuesto están incluidos los impuestos, gastos, tasas, contribuciones, transporte, fletes, viáticos y en general todos los costos directos e indirectos que se generen por la celebración, ejecución y liquidación del Convenio, de conformidad con la Ley Colombiana, los cuales deben ser deducidos del valor que aporta el Municipio, ya que no es un pago efectuado a LA ESAL.

3.5. EL LUGAR DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EN EL MUNICIPIO DEL CERRITO - VALLE DEL CAUCA.

3.6. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

El valor que genere los servicios requeridos, se imputará a la certificación de disponibilidad presupuestal No. 1375 31 de octubre del 2023, 2.3.2.02.02.008.4103.83990.16.08.121000, por valor **SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($67.211.415),** expedido por la Secretaría de Hacienda.

4. **ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR:** En desarrollo y cumplimiento del presente convenio la ESAL y el Municipio, se comprometen a cumplir las siguientes obligaciones:

4.1. OBLIGACIONES DE LA ESAL:

1. LA ESAL DEBERÁ DISEÑAR UNA PIEZA GRÁFICA DE LA POLÍTICA PÚBLICA LGBTIQ+ "GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON ORIENTACIONES SEXUALES E IDENTIDADES DE GÉNERO DIVERSAS" DE CONFORMIDAD CON LOS ESTÁNDARES DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE EL CERRITO - VALLE Y PRESENTARLOS PARA APROBACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONVENIO.
2. LA ESAL DEBERÁ REALIZAR ENTREGA DE 40 MATERIALES POP (POINT OF PURCHASE), EN LAS CAPACITACIONES DE SOCIALIZACIÓN Y CULTURIZACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA, TALES COMO: AGENDAS, LAPICEROS Y MANILLAS CON LA BANDERA DEL ORGULLO Y LA DIVERSIDAD.
3. LA ESAL DEBERÁ CONTAR CON UN (1) UN PROFESIONAL DE LAS CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES, QUE CUENTE CON LA IDONEIDAD DE CAPACITAR EN DERECHOS HUMANOS, EMPODERAMIENTO CULTURAL, VIOLENCIA DE GÉNERO Y RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO.
4. LA ESAL DEBERÁ LLEVAR A CABO UN FORO DE VIDA SALUDABLE, EN EL QUE SE TRATEN HÁBITOS DE SALUD, QUE PERMITA A LA COMUNIDAD EVITAR ENFERMEDADES Y MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA, PARA ELLO, LA ESAL DEBERÁ CONTAR UN NUTRICIONISTA, QUIEN BRINDARA LA CAPACITACIÓN AL RESPECTO.
5. LA ESAL REALIZARÁ UN CONVERSATORIO CON LA COMUNIDAD LGBTIQ+ DONDE CONTARÁ CON UN MODERADOR, QUIEN SERÁ EL ENCARGADO DE ENTREVISTAR A UNA PERSONA ACTIVISTA DE LA COMUNIDAD.
6. LA ESAL DEBERÁ GARANTIZAR LA DECORACIÓN DEL ESPACIO DONDE SE LLEVE A CABO LA CAPACITACION Y DEMAS EVENTOS EN DESARROLLO DE LA POLITICA PÚBLICA.
7. LA ESAL DEBERÁ GARANTIZAR TODOS LOS ELEMENTOS LOGÍSTICOS NECESARIOS E INSTALACIÓN, PARA EL BUEN DESARROLLO DE LA CAPACITACIÓN (SONIDO CON MICRÓFONO, VIDEO PROYECTOR, COMPUTADOR, MESAS, SILLAS Y DEMÁS ELEMENTOS QUE SE REQUIERAN).
8. LA ESAL DEBERÁ GARANTIZAR LA ENTREGA DE 20 REFRIGERIOS A LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN EN LA CAPACITACIÓN.

9. LA ESAL DEBERÁ LLEVAR A CABO UN FORO DE EMPODERAMIENTO COMPETITIVO EN EL MERCADO, EN EL QUE SE BRINDEN LAS SIGUIENTES ASESORÍAS: ASESORÍA ADMINISTRATIVA, ASESORÍA FINANCIERA Y ASESORÍA DE MARKETING A LOS EMPRENDEDORES DE LA POLÍTICA PUBLICA LGBTIQ+, PARA ELLO DEBERÁ CONTAR CON EL PERSONAL IDÓNEO.

10. REALIZACIÓN DE UNA (1) CAPACITACIÓN EN ATENCIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL DE 20 FUNCIONARIOS DE PLANTA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EN ARAS DE FORTALECER LA ATENCIÓN INSTITUCIONAL. PARA ELLO, LA ESAL DEBERÁ CONTAR CON UN (1) UN PROFESIONAL DE LAS CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES.

11. LA ESAL DEBERÁ GARANTIZAR LA ENTREGA DE 20 REFRIGERIOS A LOS FUNCIONARIOS QUE PARTICIPEN EN LA CAPACITACIÓN.

12. CUMPLIR A CABALIDAD EL OBJETO DEL CONVENIO, EL ALCANCE Y LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO.

13. GARANTIZAR EL BUEN MANEJO E INVERSIÓN DE LOS RECURSOS Y APORTES DE ESTE CONVENIO, ATENDIENDO LA DESTINACIÓN LEGAL Y LOS PROCEDIMIENTOS PRESUPUESTALES Y CONTABLES APLICABLES, BUSCANDO SU OPTIMIZACIÓN, PARA TAL EFECTO LLEVARÁ LA CONTABILIDAD DE LOS RECURSOS DEL CONVENIO DE MANERA SEPARADA.

14. PONER A DISPOSICIÓN DEL CONVENIO LA INFRAESTRUCTURA, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y DE GESTIÓN NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONVENIO Y DE LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL MISMO Y DISPONER EN FORMA PERMANENTE DE UN EQUIPO PROFESIONAL Y TÉCNICO IDÓNEO Y SUFICIENTE PARA SU EJECUCIÓN.

15. ACREDITAR ANTE EL SUPERVISOR DEL CONVENIO, CON LOS RESPECTIVOS SOPORTES CONTABLES, LA LEGALIZACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS EFECTUADOS CON CARGO A LOS APORTES DEL MUNICIPIO PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONVENIO Y REINTEGRARLOS EN CASO DE NO EJECUTARSE EN LA MISMA PROPORCIONALIDAD DE LOS APORTES.

16. INFORMAR OPORTUNAMENTE AL MUNICIPIO SOBRE CUALQUIER EVENTUALIDAD QUE PUEDA SURGIR Y QUE IMPLIQUE RETRASO EN EL DESARROLLO DEL CONVENIO.

17. EN DESARROLLO DEL PRESENTE CONVENIO, LA ESAL PERMANECER AFILIADO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, INTEGRAL (PENSIÓN, SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES), Y ADEMÁS ESTARÁ SUJETO AL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS NORMAS PREVISTAS POR LA LEY Y POR EL GOBIERNO NACIONAL EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

18. PROVEER, PORTAR Y HACER USO ADECUADO DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) QUE SE REQUIERAN PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES CONTRACTUALES, PARA EL IDÓNEO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SIN ARRIESGAR LA SALUD E INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS OPERARIOS.
19. EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL DE UNA MANERA IDÓNEA, PERITA Y RESPONSABLE.
20. ATENDER OPORTUNAMENTE LAS INQUIETUDES ESPECÍFICAS SOBRE EL OBJETO DEL CONVENIO QUE SOLICITE EL SUPERVISOR DEL PRESENTE CONVENIO.
21. INFORMAR SOBRE TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS QUE AFECTEN EL DESARROLLO DE LAS LABORES CONTRATADAS.
22. CUMPLIR CON CADA UNO DE LOS DEBERES QUE LE CORRESPONDE CONFORME LO PRECEPTÚA EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY 80 DE 1993.
23. APLICAR LA TOTALIDAD DE RECURSOS ÚNICAMENTE EN LA ACTIVIDAD CONTEMPLADA Y SOLO EN EL OBJETO DEL CONVENIO.
24. OBRAR CON LEALTAD Y BUENA FE EN LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO EVITANDO INCONVENIENTES QUE PUEDAN PRESENTARSE Y EN GENERAL SE OBLIGA A CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS.
25. RESPONDER POR SUS ACTUACIONES Y OMISIONES DERIVADAS DE LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO, Y LA EJECUCIÓN DE ESTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS.
26. LAS DEMÁS QUE LE SEAN APLICABLES EN DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO

4.2. EL MUNICIPIO POR SU PARTE ADQUIERE LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

1. EL MUNICIPIO DISPONDRÁ DEL SITIO DONDE SE DESARROLLARÁN LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.
2. PRESTAR LA COLABORACIÓN QUE DEMANDE **LA ESAL** PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO.
3. EFECTUAR EL REGISTRO PRESUPUESTAL DE LOS DINEROS DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.
4. REALIZAR LOS DESEMBOLSOS CORRESPONDIENTES, PREVIO AVAL DE CUMPLIMIENTO SUSCRITA POR LA SUPERVISIÓN DEL CONVENIO EN LAS CONDICIONES PACTADAS.
5. SUMINISTRAR LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONVENIO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL CONVENIO.

6. EJERCER LA SUPERVISIÓN DEL CONVENIO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR LAS PARTES.
7. PONER A DISPOSICIÓN DEL CONVENIO LA INFRAESTRUCTURA Y DE GESTIÓN NECESARIA PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONVENIO Y DE LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL MISMO.
8. CUMPLIR CON LA TOTALIDAD DE LOS ALCANCES DESCRITOS EN EL CONVENIO, SUS ANEXOS Y DEMÁS SOPORTES QUE LO ANTECEDEN, LOS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONVENIO.
9. PARTICIPAR DE LAS MESAS TÉCNICAS CONVOCADAS POR **LA ESAL** PARA GENERAR SINERGIA ENTRE LOS EQUIPOS DEL **MUNICIPIO** Y DE **LA ESAL**, CON EL FIN DE PLANEAR Y HACER SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES PROYECTADAS.
10. ADELANTAR LAS ACTUACIONES PERTINENTES PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO.

"CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE EL CERRITO Y ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA FORTALECER Y REALIZAR SEGUIMIENTO A LA POLÍTICA LA CUAL ADOPTA LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON ORIENTACIONES SEXUALES E IDENTIDADES DE GENERO DIVERSAS A TRAVÉS DEL ACUERDO MUNICIPAL 004 DE 2022".

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
SOCIALIZACIÓN DE LA POLÍTICA PUBLICA LGBTIQ+ "GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON ORIENTACIONES SEXUALES E IDENTIDADES DE GÉNERO DIVERSAS"	LA ESAL DEBERÁ DISEÑAR LA PIEZA GRÁFICA DE LA POLÍTICA PÚBLICA LGBTIQ+ "GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON ORIENTACIONES SEXUALES E IDENTIDADES DE GÉNERO DIVERSAS" DE CONFORMIDAD CON LOS ESTÁNDARES DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE EL CERRITO - VALLE Y PRESENTARLOS PARA APROBACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONVENIO.	1	UN	$ 4.400.000	$ 4.400.000
	LA ESAL DEBERÁ REALIZAR ENTREGA DE MATERIALES POP (POINT OF PURCHASE), EN LAS CAPACITACIONES DE SOCIALIZACIÓN Y CULTURIZACIÓN DE LA	40	UN	$ 32.000	$ 1.280.000

	POLÍTICA PÚBLICA, TALES COMO: AGENDAS, LAPICEROS Y MANILLAS CON LA BANDERA DEL ORGULLO Y LA DIVERSIDAD.				
REALIZACIÓN DE UNA (1) CAPACITACIÓN EN DERECHOS HUMANOS, EMPODERAMIENTO CULTURAL, VIOLENCIA DE GÉNERO Y RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS VIOLENCIAS BASADAS EN GENERO DE 20 PERSONAS QUE PERTENEZCAN A LA COMUNIDAD LGBTIQ+ Y UN (1) FORO DE VIDA SALUDABLE.	LA ESAL DEBERÁ CONTAR CON UN (1) UN PROFESIONAL DE LAS CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES, QUE CUENTE CON LA IDONEIDAD DE CAPACITAR EN DERECHOS HUMANOS, EMPODERAMIENTO CULTURAL, VIOLENCIA DE GÉNERO Y RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO.	1	UN	$ 5.233.333	$ 5.233.333
	LA ESAL DEBERÁ LLEVAR A CABO UN FORO DE VIDA SALUDABLE, EN EL QUE SE TRATEN HÁBITOS DE SALUD, QUE PERMITA A LA COMUNIDAD EVITAR ENFERMEDADES Y MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA, PARA ELLO, LA ESAL DEBERÁ CONTAR UN NUTRICIONISTA, QUIEN BRINDARA LA CAPACITACIÓN AL RESPECTO.	1	UN	$ 5.133.333	$ 5.133.333
	LA ESAL REALIZARÁ UN CONVERSATORIO CON LA COMUNIDAD LGBTIQ+ DONDE CONTARÁ CON UN MODERADOR, QUIEN SERÁ EL ENCARGADO DE ENTREVISTAR A UNA PERSONA ACTIVISTA DE LA COMUNIDAD.	1	UN	$ 5.766.667	$ 5.766.667
	LA ESAL DEBERÁ GARANTIZAR LA DECORACIÓN DEL ESPACIO DONDE SE LLEVE A CABO LA CAPACITACION Y DEMAS EVENTOS EN DESARROLLO DE LA POLITICA PÚBLICA.	1	UN	$ 1.676.667	$ 1.676.667
	LA ESAL DEBERÁ GARANTIZAR TODOS LOS ELEMENTOS LOGÍSTICOS NECESARIOS E INSTALACIÓN, PARA EL BUEN DESARROLLO DE LA CAPACITACIÓN (SONIDO CON MICRÓFONO, VIDEO PROYECTOR, COMPUTADOR, MESAS, SILLAS Y DEMÁS	1	UN	$ 5.361.415	$ 5.361.415

	ELEMENTOS QUE SE REQUIERAN).				
	LA ESAL DEBERÁ GARANTIZAR LA ENTREGA DE 20 REFRIGERIOS A LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN EN LA CAPACITACIÓN.	20	UN	$ 24.000	$ 480.000
ORIENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO A VEINTE (20) EMPRENDIMIENTOS DE LA COMUNIDAD LGBTIQ+	LA ESAL DEBERÁ LLEVAR A CABO UN FORO DE EMPODERAMIENTO COMPETITIVO EN EL MERCADO, EN EL QUE SE BRINDEN LAS SIGUIENTES ASESORÍAS: ASESORÍA ADMINISTRATIVA, ASESORÍA FINANCIERA Y ASESORÍA DE MARKETING A LOS EMPRENDEDORES DE LA POLÍTICA PUBLICA LGBTIQ+, PARA ELLO DEBERÁ CONTAR CON EL PERSONAL IDÓNEO.	1	UN	$ 32.000.000	$ 32.000.000
FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y COMPETENCIAS INSTITUCIONALES PARA LA ATENCIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL	REALIZACIÓN DE UNA (1) CAPACITACIÓN EN ATENCIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL DE 20 FUNCIONARIOS DE PLANTA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EN ARAS DE FORTALECER LA ATENCIÓN INSTITUCIONAL. PARA ELLO, LA ESAL DEBERÁ CONTAR CON UN (1) UN PROFESIONAL DE LAS CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES.	1	UN	$ 5.400.000	$ 5.400.000
	LA ESAL DEBERÁ GARANTIZAR LA ENTREGA DE REFRIGERIOS A LOS FUNCIONARIOS QUE PARTICIPEN EN LA CAPACITACIÓN.	20	UN	$ 24.000	$ 480.000
VALOR TOTAL					$ 67.211.415

PARAGRAFO PRIMERO. INDEMNIDAD: Cada una de Las Partes adquiere la obligación de mantener indemne a la otra Parte por aquellos daños sufridos por Terceros y que se deriven de su propia culpa, negligencia o incumplimiento de cualquier obligación surgida en virtud de El Convenio, debidamente reconocidos como

tal por medio de sentencia judicial ejecutoriada o laudo arbitral y, en virtud de los cuales, haya surgido la obligación de indemnizar.

PARAGRAFO SEGUNDO. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse controversia o diferencias en la ejecución y posterior liquidación del presente convenio, se recurrirá a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: **1).** Acuerdo, **2).** Transacción, **3).** Conciliación, **4).** Amigable Composición de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tal efecto, **5).** Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERAL: El MUNICIPIO podrá aplicar los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales consagrados en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública en los Artículos 15, 16, 17 y 61. Como también por: 1) Por mutuo acuerdo entre Las Partes que debe constar por escrito. 2). La cesión no autorizada de alguna de Las Partes de sus obligaciones y beneficios a un Tercero sin previa autorización escrita de la otra Parte. 3). Por fuerza mayor o caso fortuito que imposibilite de manera definitiva el cumplimiento de las obligaciones convenidas, por cualquiera de Las Partes, debidamente comprobada por la parte que lo aduce. 4). Por el incumplimiento de cualquiera de Las Partes de las obligaciones surgidas en virtud del presente convenio. 5). Por decisión unilateral de cualquiera de Las Partes, notificada por escrito a la otra con al menos treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha en la que se pretenda dar por terminado El Convenio; las partes entienden y aceptan que la terminación no le dará derecho a reclamar indemnización alguna, a la otra Parte.

5. FUNDAMENTOS JURIDICOS

La modalidad de selección establecida para este proceso corresponde a la modalidad de Contratación Directa, conforme al Art. 2° numeral 4 Literal c) de la Ley 1150 de 2007, ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, decreto 019 de 2012, decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias que las modifiquen, adicionen o complementen.

El artículo 209 de la Constitución Nacional establece que: ***(…) "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización de las funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los***

términos que señale la Ley"

Así mismo, el artículo 355 establece que: *(…)* ***"Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia".***

Por su parte, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones", estableció lo siguiente, en relación con la posibilidad de que las entidades estatales puedan asociarse con personas jurídicas particulares:

"(…) Artículo 96º- Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. (…)".

Que el artículo primero del Decreto 092 de 2017 señala: *(…) "El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la*

Constitución Política."

Según el Decreto 092 de 2017, para que se procedente el proceso, se debe reunir las siguientes condiciones;

b. Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato;

La modalidad de selección establecida para esta clase de convenios es directa, de acuerdo a la excepción planteada en el artículo 5° del decreto 092 del 23 de enero de 2017, **Artículo 5o. asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las entidades estatales.** *Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2o y están regidos por el artículo 95 y 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5o, 6o, 7o y 8o del presente decreto.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se toman como factores de selección de la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO con la cual se va a realizar el convenio para el cumplimiento del mismo, la capacidad, experiencia e idoneidad de la misma..

PERFIL REQUERIDO:

Entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y experiencia:cuenta con más de diez (10) años de creada, con personería jurídica y sin ánimo de lucro constituida a iniciativa de los socios fundadores y su objeto social se relaciona directamente con las actividades a desarrollar dentro del presente convenio de asociación.

Así mismo, la ESAL cuenta con la idoneidad y experiencia específica para ejecutar el objeto del presente convenio de asociación, toda vez que ha ejecutado diferentes contratos los cuales tienes relación con las actividades a contratar.

7. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 DE 2015, la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso.

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, en concordancia con el documento CONPES 3714, se identifican los riesgos del proceso de contratación desde su planeación hasta su liquidación.

Se adjunta Matriz de Riesgos:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Contratación	Que no se firme el contrato	El contratista puede negarse a firmar el contrato	NO poder satisfacer la necesidad de la entidad	2	5	7	Alto	Entidad Estatal	1. Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (especificaciones, plazos, lugar de ejecución, productos, etc.). 2. Exigir presentación de propuesta en los términos y condiciones en que se elabora el estudio previo.	1	5	6	Alto	No	Entidad Estatal	Desde la fecha de los Estudios Previos	Hasta la terminación del contrato	Mediante la revisión de la hoja de ruta del proceso	Cada dos días
2	General	Interno	Contratación	Operacional	Que no se elaboré el registro presupuestal	Afectación al perfeccionamiento y legalización del contrato	4	5	9	Alto	Entidad	Elaborar el registro presupuestal en la etapa contractual	1	3	4	Media	Si	Entidad Estatal	A partir de la suscripción del contrato	Firma del Acta de Inicio	Verificación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato	Permanente

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Aquién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3.	General	Externa	Contratación	Operacional	Omisión o suscripción tardía de los documentos necesarios para iniciar la ejecución del contrato	Afectación a la legalización del contrato	3	3	6	Alto	Entidad	Llevar a cabo una correcta revisión durante la etapa contractual	1	2	3	Bajo	Si	Entidad Estatal - Contratista	Durante la etapa contractual	Hasta la legalización del contrato	Verificación del cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato	Permanente
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Afecta el cumplimiento de las actividades y/o metas de la secretaria	3	4	7	Alto	Contratista	Supervisión de las obligaciones desarrolladas por el contratista	2	2	4	Bajo	Si	Entidad Estatal a través del Supervisor	A partir de la suscripción del acta de inicio	Firma del Informe final	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato / informes por avances del contrato	Permanente

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Aquién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incapacidad del contratista (Enfermedad o accidente)	Suspensión en la ejecución del contrato e incertidumbre del estado del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Afiliación del contratista al sistema de seguridad social y actividades de prevención de riesgos laborales realizados por la ARL	2	2	4	Bajo	Si	Entidad Estatal	A partir de la suscripción del acta de inicio	Firma del Informe Final	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato / informes por avances del contrato	Permanente
6	General	Externo	Ejecución	Social	Paros, manifestaciones, protestas de la comunidad y gremios que impidan la correcta ejecución de las actividades del contrato	No poder ejecutar correctamente sus actividades, y por ende afectar el normal desarrollo de las funciones de la entidad	3	5	8	Alto	Entidad Estatal	Mediante el seguimiento realizado a los informes de ejecución	3	5	8	Alto	Si	Servidor Público designado como supervisor	Desde la legalización del contrato hasta la fecha de terminación del contrato	Hasta la terminación del contrato	A través de los informes de supervisión	Mensual

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Aquién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
7	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no presenta los informes de acuerdo a lo estipulado en el contrato	Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades, con la improbabilidad de obtener logros, hallazgos y alternativas de corrección oportunas	2	2	4	Bajo	Entidad Estatal	Notificación oficial al contratista sobre el incumplimiento en la periodicidad de la presentación de los informes	2	2	4	Bajo	Si	Servidor Público designado como supervisor	Desde el inicio de la ejecución del contrato hasta la fecha de terminación del contrato	Hasta la terminación del contrato	A través de comunicaciones oficiales dirigido al contratista por parte del supervisor del contrato	Conforme a la periodicidad descrita en el contrato
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	La solicitud por parte del contratista de terminar el contrato por mutuo acuerdo	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	2	5	7	Alto	Entidad Estatal	Notificación a la Dirección Administrativa Jurídica, para adelantar el acta de terminación por mutuo acuerdo	2	5	7	Alto	No	Servidor público designado como supervisor	Desde la legalización del contrato hasta la fecha de terminación del contrato	Hasta la terminación del contrato	A través de comunicaciones oficiales	Cuando se presente la situación

PROBABILIDAD DEL RIESGO

CATEGORÍA	VALORACIÓN
RARO	1

CASI CIERTO	2

IMPACTO DEL RIESGO

CATEGORÍA	VALORACIÓN
INSIGNIFICANTE	1
CATASTRÓFICO	2

CATEGORÍA DEL RIESGO
(PROBABILIDAD DEL RIESGO + IMPACTO DEL RIESGO)

CATEGORÍA	VALORACIÓN
RIESGO EXTREMO	4
RIESGO ALTO	3
RIESGO MEDIO	2

Para efectos del presente estudio y ejecución de su contrato, se efectúan las siguientes definiciones:

- RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles eventos, hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de las actividades a ejecutar es factible su ocurrencia, por tratarse de riesgos normales que razonablemente se deben considerar al momento de proponer, celebrar el contrato y ejecutarlo, surgiendo así la obligación de asumirlo.

- TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la materialización o manifestación que se hace en el pliego de condiciones, de aquellos eventos, hechos o circunstancias previsibles de ocurrencia.

- ESTIMACIÓN DEL RIESGO: Es la valoración en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que se hace del riesgo previsible.

- ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que se hace de la parte contractual que debe asumir el riesgo.

- RIESGO IMPREVISIBLE: Son aquellos eventos, hechos o circunstancias donde no es factible su previsión; es decir, no se visualiza su ocurrencia. Estos riesgos deberán estar considerados como costo del contrato en el ítem de gastos contingentes o imprevistos.

- INCREMENTO O CREACIÓN DE IMPUESTOS: En caso de configurarse un incremento o un nuevo impuesto durante la etapa de ejecución del Contrato, estos riesgos serán asumidos por el Contratista.

El Documento Conpes 3714 de 2011 clasifica los Riesgos de acuerdo con los siguientes tipos:

- RIESGOS ECONÓMICOS: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

- RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

- RIESGOS OPERACIONALES: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

- Riesgo derivado de la estimación inadecuada de los costos.

- Riesgo derivado del mayor costo por mayor cantidad de personal de la inicialmente prevista.

- Riesgo derivado del mayor costo por mayor remuneración al personal de la inicialmente prevista.

- RIESGOS FINANCIEROS: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.

- RIESGOS REGULATORIOS: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

- RIESGOS DE LA NATURALEZA: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.

- RIESGOS AMBIENTALES: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

- RIESGOS TECNOLÓGICOS: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

- Riesgos derivados de posibles deficiencias en los equipos del interventor que afecten el desarrollo del contrato.

- Riesgos derivados del advenimiento de nuevas tecnologías o estándares a ser tenidos en cuenta por el interventor.

- Pérdida parcial o total de la información en medio magnético por mal funcionamiento de los equipos.

Para efectos de este proceso de selección se tipifican además de los anteriores riesgos a cargo del contratista los siguientes:

- El riesgo previsible a la formulación del contrato de prestación de servicios se encuentra asociado a los posibles errores u omisiones que pueda generar el contratista.

- Uso indebido de la información entregada al contratista como herramienta de ayuda para el cumplimiento de actividades.

- **RIESGOS A CARGO DEL MUNICIPIO.**

- Entrega inoportuna de información solicitada por el contratista, necesario para el cumplimiento de las actividades.

- Retraso en los pagos.

Para efectos de mitigar los riesgos El Municipio de El Cerrito a través de su Supervisor realizará un monitoreo constante a los Riesgos del Proceso de Contratación pues las circunstancias cambian rápidamente y los Riesgos no son estáticos.

Este monitoreo debe:

(a) Garantizar que los controles son eficaces y eficientes en el diseño y en la operación.
(b) Obtener información adicional para mejorar la valoración del Riesgo.

(c) Analizar y aprender lecciones a partir de los eventos, los cambios, las tendencias, los éxitos y los fracasos.

(d) Identificar nuevos Riesgos que pueden surgir.

El Supervisor designado, efectuará visitas periódicas con el fin de monitorear los Riesgos y revisar la efectividad y el desempeño de las herramientas implementadas para su gestión. Para lo cual, debe:

(i) asignar responsables; (ii) fijar fechas de inicio y terminación de las actividades requeridas; (iii) señalar la forma de seguimiento (encuestas, muestreos aleatorios de calidad, u otros); (iv) definir la periodicidad de revisión; y (v) documentar las actividades de monitoreo.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.

La garantía de cumplimento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales de la ESAL a favor del Municipio, así:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por el 10% del valor total del contrato.	Con una duración igual al plazo de ejecución y 4 meses más.
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	En cuantía equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más
CALIDAD DEL SERVICIO	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	En cuantía equivalente mínima de 200 SMMLV	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual.

9. INDICACION DE SI LA CONTRATACION RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

El numeral 5° del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y expresa:

“Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer se están o no cubiertos por dichos acuerdos.”

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen la materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

10. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La supervisión del Contrato se realizará a través del **SECRETARIO DE EDUCACION Y DESARROLLO COMUNITARIO**, y/o el profesional idóneo que designe la alcaldesa municipal, y deberá cumplir las obligaciones particulares del supervisor, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.
b) Velar por el pago oportuno a la contratista de los valores acordados.
c) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.
d) Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato.
e) Tener en cuenta que toda aclaración con la CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito.
f) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral de la contratista.

Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

Para constancia se firma en el Municipio de El Cerrito, Valle del Cauca, en el mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

_____

KARINA CENTENO RANGEL
SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO

Proyectó: **Karina Centeno Rangel -Secretaria de Educación y Desarrollo Comunitario.**
Elaboró: **Karina Centeno Rangel -Secretaria de Educación y Desarrollo Comunitario.**
Aprobó: **Karina Centeno Rangel -Secretaria de Educación y Desarrollo Comunitario.**